



# COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

“115 AÑOS EDUCANDO”

## PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias tan nocivas para nuestra sociedad.

La prevención es tarea de todos y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio, es por tal motivo que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.( Art. 51 letra h del Reglamento de Convivencia Escolar).

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa: Alumnas, Asistentes de la Educación, Docentes, Apoderados, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con la Coordinadora de la Convivencia Escolar, de no estar ella presente debe dirigirse a las Orientadoras, Profesor jefe u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.
- Una vez detectada la situación la Coordinadora de Convivencia junto con la Orientadora del Nivel correspondiente iniciarán una investigación, durante la cual llamarán a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que consideren pertinente, para establecer los hechos y circunstancias asociadas, dejando en cada procedimiento, un registro por escrito.
- La Coordinadora de Convivencia, tiene la obligación de comunicar los hechos a la Dirección del Colegio.
- De ser necesario, la Coordinadora de Convivencia se comunicará con las Instituciones que existen para el tratamiento de estos hechos como PDI, OPD, SENAME, etc.
- En el caso de recurrir a organismos externos, serán ellos los que continuarán con el tratamiento del caso y quienes informarán a las Autoridades del Establecimiento.



**COLEGIO  
INMACULADA CONCEPCIÓN**  
“115 AÑOS EDUCANDO”

- La aplicación de las sanciones estarán en concordancia con el reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento(Art 52).

MVGH/Dir.